



La primera edición del Boletín de Cooperación Global del ICSW en el año 2018 se centra en la reciente reunión de la Coalición Mundial para los Pisos de Protección Social celebrada en Nairobi, Kenia. En la reunión del grupo central de la Coalición, en la que el CIBS ha participado desde su creación, se destacaron las oportunidades y los desafíos existentes en la esfera de la aplicación de los niveles mínimos de protección social y se trazó el camino a seguir para las actividades de la Coalición.

Esta edición también presenta un artículo escrito por Gabriele Koehler, Miembro Distinguido del ICSW, sobre uno de los temas contemporáneos más candentes: la protección de los derechos de los refugiados.

Sergei Zelenev, Director Ejecutivo y Editor del Boletín Informativo del CIBS

continúa pág. 2

CONTENIDO

La Coalición Mundial para los Pisos de Protección Social se reúne en Nairobi

2

Los refugiados y sus derechos

3

continuación de pág. 1

La Coalición Mundial para los Pisos de Protección Social se reúne en Nairobi.



El equipo central de la Coalición Mundial para los Pisos de Protección Social se reunió en Nairobi (Kenia) del 15 al 17 de enero de 2018 para examinar las cuestiones urgentes que figuran en su programa y trazar el camino para actividades futuras. Formada en junio de 2012 por ONGs y otras organizaciones de la sociedad civil como los sindicatos, la Coalición Global reúne ahora a más de 100 miembros interesados en lograr la provisión universal de seguridad económica y social a través de garantías básicas sobre ingresos y servicios sociales esenciales a lo largo de toda la vida. Uno de sus principales objetivos es promover la Recomendación 202 de la OIT. La Coalición opera dentro de una estructura de red mundial, pero no ha establecido una sede formal. El equipo central, que desempeña funciones de coordinación, reúne a representantes de los miembros de la Coalición que son capaces y están dispuestos a planificar y elaborar estrategias para las próximas actividades de diseño de políticas e investigación de la Coalición, revisar todos los borradores de documentación producidos por la Coalición y desempeñar otras funciones.

Adoptando los principios de inclusión, solidaridad, no discriminación, igualdad de género, apertura y transparencia, la Coalición está fomentando un entorno de equipo

solidario para lograr los objetivos comunes. La visión de la Coalición ha sido identificada como "promover la implementación de pisos de protección social y la extensión de la protección social a todos". Su misión: trabajar estratégicamente y en un espíritu de solidaridad global para proporcionar un espacio y una plataforma virtual para los miembros de la coalición unidos por el propósito común de promover la extensión de los pisos y sistemas de protección social.

La reunión de Nairobi se organizó en estrecha cooperación con la Plataforma Africana de Protección Social, una importante organización regional de la sociedad civil dedicada a promover la protección social en los países africanos. Susan Mochache, Secretaria Principal del Departamento de Estado de Protección Social de Kenya, expuso sobre las recientes iniciativas del Gobierno de Kenya en la esfera de la protección social, delineando tanto las oportunidades como los desafíos. La visita de campo organizada por los anfitriones permitió a los participantes visitar sitios locales y escuchar a las personas que se benefician de los diversos programas de protección social en Kenya.



Entre las cuestiones fundamentales examinadas por el equipo básico de la Coalición en Nairobi figuraban las siguientes: cómo prestar apoyo a los miembros de la Coalición en lo que respecta al intercambio de información y la coordinación de las actividades regionales, la preparación de informes "alternativos" en el contexto de la supervisión y evaluación de los compromisos

internacionales, la defensa y promoción de resoluciones dedicadas a los sistemas de protección social, incluidos los pisos, en el marco de las atribuciones de los órganos de las Naciones Unidas, como la Comisión de Desarrollo Social, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General. También se debatió a fondo la cuestión de la financiación de la protección social y los nuevos enfoques en ese ámbito.



El equipo básico también examinó y aprobó el proyecto revisado del mandato de la Coalición Mundial, en el que se definen los antecedentes, los principios rectores, los principales objetivos y los aspectos específicos del funcionamiento interno de la Coalición. La reciente actualización del Índice de Piso de Protección Social -uno de los documentos previos preparados bajo los auspicios de la Coalición Mundial- fue altamente elogiada. El equipo central también decidió actualizar la Guía para la Sociedad Civil existente y no escatimar esfuerzos para promover su uso dentro y fuera de la Coalición.

Los refugiados y sus derechos

Por Gabriele Koehler



Gabriele Koehler es economista del desarrollo afiliada a UNRISD como Investigadora Asociada Senior. Forma parte de las juntas directivas de Women Engage for a

Common Future (WECF), la Asociación de las Naciones Unidas de Alemania (DGVN) y el

Comité Nacional UNICEF de Alemania. También es miembro distinguido del CIBS.

Los enormes desafíos de la huida

A lo largo de la historia reciente, muchas personas han huido de sus pueblos natales o países de origen. Las personas y las comunidades se ven obligadas a huir debido a la persecución política, la tortura y la violación, los conflictos y las guerras, y a la pobreza y la exclusión social. Estos factores están cada vez más entrelazados con los efectos devastadores del cambio climático.

Tres cifras evidencian la urgencia y la brutalidad existencial de la situación: en 2015, el número registrado de desplazados internos, solicitantes de asilo y refugiados alcanzó los 66 millones, tras un aumento constante a lo largo del decenio de 1990. Este es el mayor número desde el final de la Segunda Guerra Mundial. Cada minuto se producen 20 nuevos desplazamientos. En 2014, por lo menos 21.000 refugiados y migrantes murieron en todo el mundo en relación con su desplazamiento (todos los datos de este artículo provienen de: ACNUR 2017; UNICEF 2017; CARE International 2018, a menos que se indique lo contrario).

Más de 22 millones de personas son actualmente refugiados reconocidos. Entre estos refugiados internacionales hay 5,5 millones de sirios, 2,5 millones de afganos, 1,5 millones de sudaneses del sur y 1 millón de somalíes. Los niños constituyen casi la mitad de la población de refugiados; en 2016, al menos 75.000 niños estaban "no acompañados", separados de su familia y huyendo por sus propios medios.

La mayoría de las personas desplazadas por la fuerza permanecen en su país de origen -se calcula que 40 millones de personas viven como desplazados internos. Otros cruzan a un país vecino. Se calcula que 6 millones de sirios viven en otras regiones de su país; 2 millones de personas han huido de Afganistán a Irán en las últimas décadas. Las crisis en Burundi, la

República Centroafricana, Malí y la cuenca del lago Chad han llevado a casi 1,3 millones de niños, mujeres y hombres a países vecinos.

Esto significa que más del 80% de la población mundial de refugiados y desplazados internos vive en países de ingresos medianos bajos o bajos. Turquía alberga actualmente 2,9 millones de refugiados, Pakistán 1,4 millones de personas, Líbano 1 millón, Irán y Uganda casi 1 millón, y Etiopía 800 000. Bangladesh en 2017 recibió 650.000 personas rohingya - muchos de ellos niños- que huyeron de la persecución y posiblemente de la depuración étnica en Myanmar <http://www.unhcr.org/news/briefing/2017/12/5a3399624/unhcr-distributes-aid-rohingya-refugees-ahead-bangladesh-winter.html>.

Contrariamente a las percepciones comunes, la huida se convierte en una situación a largo plazo: la duración media de la estancia en un campo de refugiados es de 17 años <http://www.unhcr.org/4444afcb0.pdf>.

Refugiados de 60 años de lucha étnica en Myanmar han vivido precariamente en la vecina Tailandia durante décadas; el campamento más grande de karenni-myanmar alberga a 40.000 personas en la frontera entre Tailandia y Myanmar (<http://www.theborderconsortium.org/where-we-work/camps-in-thailand/mae-la/>).

Kakuma <http://www.unhcr.org/ke/kakuma-refugee-campy> Dadaab www.unhcr.org/ke/dadaab-refugee-complex en Kenia, los campamentos de refugiados más grandes del mundo, con medio millón de habitantes, se establecieron en 1991-1992 (Rawlence 2015). Dos millones de afganos han vivido en Irán y Pakistán durante las últimas tres décadas. 100.000 refugiados bhutaneses -el 14% de toda la población bhutanesa- han estado alojados en Nepal, uno de los países más pobres del mundo, durante 20 años.

Sin embargo, sólo recientemente la difícil situación de estas personas extremadamente vulnerables se ha convertido en un tema mundialmente reconocido. Podría decirse que

esto se debe a que un mayor número de solicitantes de asilo intentan llegar o han llegado a los países ricos, y a que los medios de comunicación se han vuelto más sensibles a las tragedias más visibles y extremas de la huida: 2726 personas ahogadas en el mar Mediterráneo en 2017 <https://reliefweb.int/report/italy/mediterranean-migrant-arrivals-reach-139763-2017-deaths-reach-2726>.

Desafíos y percepciones en las comunidades receptoras

Desde la perspectiva del país receptor, hay una serie de preocupaciones relativas a las comunidades de refugiados.

Una serie de cuestiones es económica. En casi todos los países existe un prejuicio económico según el cual los refugiados podrían robarles oportunidades de trabajo a los habitantes locales o reducir los salarios y los niveles de empleo. Otra cuestión económica es el costo de acomodar a los refugiados con dignidad: ¿qué parte del producto interno bruto (PIB) y de los presupuestos fiscales de un país requerirá eso? En los países de bajos ingresos, ¿qué van a asumir el ACNUR y otros organismos de las Naciones Unidas en lo que respecta al apoyo a las poblaciones de refugiados y desplazados internos: su vivienda, alimentación y nutrición, escolarización y servicios de salud, y por último, pero no por ello menos importante, sus ingresos? En los países ricos: ¿aumentarán los parlamentos los gastos relacionados con los refugiados mediante el agotamiento de los fondos de la nación para la asistencia social a los ciudadanos y la protección social?

Un segundo tipo de problema es el social. Las cuestiones sociales se refieren a la carga traumática que soportan los refugiados cuando llegan al país de asilo. ¿Su trauma les dificultará adaptarse al nuevo país de origen y, tal vez, creará conflictos sociales porque tienen almas heridas? ¿Los refugiados se aclimatarán culturalmente y se adaptarán a las reglas, normas y costumbres sociales del país

receptor? Se trata de una cuestión legítima en los casos en que los refugiados proceden de un entorno sociocultural que oprime sistemáticamente a las mujeres y las niñas y no reconoce los derechos humanos. ¿Vivirán en áreas específicas, creando guetos socioculturales?

Un tercer conjunto de cuestiones es político. Si los migrantes y refugiados proceden de países que sufren de guerras civiles prolongadas, terrorismo y exclusiones sistémicas, existe el temor de que "importen" formas violentas de resolución de conflictos. Esto ha sido motivo de preocupación en los últimos años en Europa, donde unos pocos refugiados individuales han estado afiliados al Estado islámico de Iraq y Siria (ISIS) y a otros grupos terroristas.

Estas cuestiones deben reconocerse y abordarse, por supuesto, lo cual requiere nuevos tipos de conocimientos especializados en los países receptores y considerables recursos técnicos y financieros. Los gastos de política social deben ampliarse para dar cabida a las necesidades de salud, educación y formación, vivienda y protección social, así como a los derechos de los "antiguos" y "nuevos" residentes. Es igualmente importante mejorar la comunicación y la interacción entre expertos y responsables políticos, refugiados y el público en general. Los esfuerzos de información pública deben explicar la necesidad de una política social coherente, generosa, basada en los derechos y que incluya a todos.

A nivel nacional, muchos países receptores cuentan con legislación nacional sobre los derechos de los migrantes y solicitantes de asilo, como un compromiso. Sin embargo, un número cada vez mayor de países de ingresos altos está tratando de incumplir o incluso de abandonar su compromiso con los derechos humanos y la justicia social, y no pueden dar una respuesta concertada para hacer realidad el derecho de asilo.
<http://www.telegraph.co.uk/news/2017/09/06/eu-court-rejects-refugee-quota-challenge->

[hungary-slovakia/](http://www.telegraph.co.uk/news/2017/09/06/eu-court-rejects-refugee-quota-challenge-hungary-slovakia/). Tras un intervalo progresivo a principios del otoño de 2015, las prácticas restrictivas han dificultado enormemente la entrada en la zona de la UE. Como ha señalado el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Comunidad Europea está violando sus propias leyes al volver a ensuciar a los refugiados y al no concederles sus derechos una vez que llegan a la UE.

En los Estados Unidos, se están realizando esfuerzos para construir un muro entre los Estados Unidos y México diseñado para mantener a los migrantes y refugiados latinoamericanos fuera del país, y el número de solicitantes de asilo que deben ser alojados ha disminuido.
<https://www.theatlantic.com/news/archive/2017/01/trump-refugees/514445/> En 2013, Australia introdujo la "Operación Fronteras Soberanas", utilizando el ejército para controlar las operaciones de asilo
<http://www.bbc.com/news/world-asia-28189608>. Incluso cuando se reconoce el asilo, los procedimientos de aplicación tienden a ser muy restrictivos (Razum y Bozorgmehr 2016).

Algunas políticas que responden a estas cuestiones

Sin embargo, hay destellos de esperanza. En cuanto al derecho internacional no vinculante (véase Sepúlveda Carmona 2017), existen muchos enfoques progresistas sobre los derechos de los migrantes y refugiados. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) -que celebra este año su 70º aniversario- con su derecho de asilo (artículo 14) es la primera plataforma sobre la cual se puede dibujar
<http://www.un.org/en/universal-declaration-human-rights/>. La Convención de Ginebra para los Refugiados de 1951 y su Protocolo sobre los derechos de los refugiados (1967), que 145 países han ratificado, establecen principios normativos universales que se refieren específicamente a la situación de los refugiados.

www.unhcr.org/protection/basic/3b73b0d63/s-tates-parties-1951-convention-its-1967-protocol.html.

Hay otras normas que la mayoría de los estados miembros de la ONU han acordado. El principio del acceso universal a la salud, la educación y una renta y seguridad social mínimas es parte integrante del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)

www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cescr.pdf. Si uno considera que los derechos son indivisibles y universales, el PIDESC puede ser utilizado para reclamar los derechos de los refugiados. En un enfoque de política excepcional, Tailandia, por ejemplo, da acceso a su sistema nacional de seguro médico, a cambio de una cuota, a los migrantes inscritos, que en algunos casos incluyen a refugiados (Koehler 2017), y Uganda, un país menos adelantado de bajos ingresos, está permitiendo que los refugiados trabajen <https://www.theguardian.com/global-development-professionals-network/2017/mar/02/uganda-welcomes-refugees-environmental-cost-trees>.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) (1989/1990), ratificada por todos los países menos dos, es universal en su enfoque. Estipula que los gobiernos deben "respetar y garantizar los derechos enunciados en la presente Convención a todos los niños que se encuentren dentro de su jurisdicción, sin discriminación de ningún tipo, independientemente de la condición del niño o de sus padres". . . nacional. . . origen ["http://www2.ohchr.org/english/law/pdf/crc.pdf"](http://www2.ohchr.org/english/law/pdf/crc.pdf)). Esto significa que todos los niños y niñas en situación de fuga, así como los niños y niñas migrantes, tienen derecho a disfrutar de todos los derechos garantizados por la Convención sobre los Derechos del Niño, incluidos el bienestar, la educación, la salud, la privacidad, el esparcimiento y una opinión propia, y que los gobiernos son los responsables de ello. Un enfoque innovador reciente procede de Alemania, donde UNICEF y el Ministerio de

Asuntos de la Familia de Alemania, junto con una serie de agentes de la sociedad civil, han elaborado directrices sobre los derechos de los niños refugiados en Alemania (Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, Tercera Edad, Mujeres y Juventud, Alemania, y UNICEF 2016).

Otra referencia clave es la Recomendación 202 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT 2012) sobre Pisos de Protección Social (2012)

http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NOR_MLEX PUB: 12100:0:: NO: 12100: P12100_INSTRUMENT_ID: 3065524: NO). Reafirma que "el derecho a la seguridad social es un derecho humano" y se compromete con el principio de "universalidad de la protección", aunque con una noción de realización gradual. En el artículo 6 se estipula que los gobiernos "deberán proporcionar las garantías básicas de seguridad social mencionadas en la presente Recomendación al menos a todos los residentes y niños". Esto implica que las cuatro garantías del Piso de Protección Social se aplican a los migrantes y refugiados. Las cuatro garantías son: a) el acceso a un conjunto de bienes y servicios definidos a nivel nacional que constituyan una atención sanitaria esencial, incluida la atención de maternidad, que satisfaga los criterios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad; b) la seguridad de ingresos básicos para los niños, al menos en un nivel mínimo definido a nivel nacional, que proporcione acceso a la nutrición, la educación, la atención y cualquier otro bien y servicio necesario; c) la seguridad de ingresos básicos, al menos a un nivel mínimo definido a nivel nacional, para las personas en edad activa que no puedan percibir ingresos suficientes, en particular en casos de enfermedad, desempleo, maternidad e invalidez; y d) la seguridad de ingresos básicos, al menos a un nivel mínimo definido a nivel nacional, para las personas de edad avanzada (artículo 5) (OIT 2012). Se trata de un avance normativo prometedor y ahora debe hacerse realidad, para los ciudadanos de sus respectivos países de origen, pero también

para los 66 millones de personas desplazadas y, por lo tanto, desplazadas de sus derechos inherentes.

La muy celebrada Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible - Transformando Nuestro Mundo (Naciones Unidas 2015), adoptada por los 195 estados miembros de las Naciones Unidas en la Asamblea General en 2015, compromete a los estados miembros a empoderar a los refugiados y migrantes, y se compromete a "tomar más medidas y acciones efectivas".... para eliminar obstáculos y limitaciones, reforzar el apoyo y satisfacer las necesidades especiales de las personas que viven en zonas afectadas por emergencias humanitarias complejas y en zonas afectadas por el terrorismo "(párrafo 23). Sin embargo, la Agenda 2030 no hace referencia a los derechos de los refugiados.

En seguimiento, y quizás como respuesta a las críticas de la sociedad civil y de las agencias de la ONU que se ocupan de los derechos humanos y de la migración y el hecho de que la Agenda 2030 no contenía detalles sobre estos temas, en 2016, la ONU convocó una Cumbre Humanitaria en Estambul <https://www.worldhumanitariansummit.org> y una Cumbre sobre Refugiados y Migrantes en Nueva York <https://www.un.org/pga/70/2016/03/23/unit-ed-nations-summit-on-refugees-and-migrants/> La conferencia de Estambul elaboró un conjunto de normas de derechos para todas las personas desplazadas y declaró una política de preferencia por las transferencias de efectivo en lugar de raciones y otros materiales en especie, a fin de asegurar la dignidad y el poder de decisión de estas comunidades.

La cumbre de Nueva York introdujo una nueva corriente de consultas y negociaciones: los Estados miembros de la ONU están trabajando en los documentos de política universal que se adoptarán este año y el próximo (Naciones Unidas 2016; UNICEF 2018). Es de esperar que las declaraciones emergentes reconfirmen no

sólo el conjunto bien establecido de normas internacionales de derechos humanos, sino que también reconozcan nuevas razones para huir, como el impacto negativo acelerado del cambio climático. Y luego, iniciaremos una nueva acción.

Referencias

- CARE International. 2018. Suffering in Silence. <http://www.care-international.org/suffering-in-silence>
- Federal Ministry of Family Affairs, Senior Citizens, Women and Youth, Germany, and UNICEF. 2016 Minimum Standards for the Protection of Children, Adolescents and Women in Refugee Accommodation Centres. <https://www.bmfsfj.de/blob/jump/113620/schutzkonzept-mindeststandards-unterkuenfte-engl-data.pdf>
- ILO. 2012. Social Protection Floors Recommendation http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NOR_MLEX PUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:3065524
- Koehler, Gabriele. 2016. The fundamental rights of refugees – Where have they gone? In: Global Social Policy. Forum.Vol16/3. September 2016. pp 311-314 <http://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1468018116666144?journalCode=gspa>
- Koehler, Gabriele. 2017. The politics of rights-based, transformative social policy in South and Southeast Asia in: International Social Security Review. Special Issue: The human right to social security. October/December 2017 Volume 70, Issue 4. Pages 105–126
- Rawlence, Ben. 2015. City of Thorns. London: Portobello
- Razum, Oliver and Kayvan Bozorgmeh. 2016. Refugees in Germany—untenable restrictions to health care. in: The Lancet. November 2016. DOI: [http://dx.doi.org/10.1016/S0140-6736\(16\)32131-6](http://dx.doi.org/10.1016/S0140-6736(16)32131-6) Volume 388 Number 10058. Pages 2323-2448
- Sepúlveda Carmona, Magdalena. 2017. Ensuring inclusion and combatting discrimination in social protection programmes: The role of human rights

standards in: 10.1111/issr.12151 Special Issue: The human right to social security. October/December 2017. Volume 70, Issue 4. Pages 13–43

UNHCR. 2017. Global Trends. Forced Displacement in 2016. <http://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/5943e8a34/global-trends-forced-displacement-2016.html>

UNICEF. 2017. Beyond Borders: How to make the global compacts on migration and refugees work for uprooted children. https://www.unicef.org/publications/index_101735.html

United Nations. 2015. UN 2030 Agenda for sustainable development – transforming our world. Resolution adopted by the General Assembly on 25 September 2015. A/RES/70/1 http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=E

United Nations 2016. New York Declaration for Refugees and Migrants. Resolution adopted by the General Assembly on 19 September 2016. for Refugees and Migrants. A/RES/71/1. http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/71/1

The content of this Global Newsletter may be freely reproduced or cited provided the source is acknowledged. The views do not necessarily represent policies of ICSW.

Newsletter Editor:
Sergei Zelenev, Executive Director
E-mail: szelenev@icsw.org,

Address:
ICSW, 5700 Arlington Ave.,
Bronx, New York, 10471 (US Office)

icsw@icsw.org
Website www.icsw.org

If you wish to cease receiving this newsletter, please click 'here' providing your name and email address